



Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TECNOBLOCK S.A.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día lunes nueve de Marzo de del dos mil quince, ante mí, **Doctora JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Décima Octava de éste cantón, comparece el señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOBLOCK S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento debidamente aceptado, inscrito y vigente que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en el cantón Quevedo, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil.- Bien instruido del objeto y resultado de ésta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta que es del tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la reforma del estatuto social de la compañía **TECNOBLOCK S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de ésta escritura pública, el señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES**, por los derechos que

Dió y Copió -



representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOBLOCK S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Marzo del dos mil quince.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) La compañía **TECNOBLOCK S.A.** se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el seis de Junio del dos mil once, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quevedo, el treinta de Junio del dos mil once.-----

DOS. DOS) La Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TECNOBLOCK S.A.**, celebrada el dos de Marzo del dos mil quince, resolvió la reforma del estatuto social de la compañía, y autorizó al Gerente General y representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social.-----

CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Con los antecedentes expuestos, el señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOBLOK S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de Marzo del dos mil quince, tiene a bien en declarar la reforma el estatuto social de la compañía, en los siguientes términos:-----

Se reforma el artículo décimo tercero del estatuto social por el

siguiente texto:-----





Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Del Gobierno.- El gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto social”-----

Se reforma el artículo vigésimo sexto del estatuto social por el siguiente texto:-----

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Atribuciones de la Junta General de Accionistas.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:-----

- a) Elegir al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo además ser reelegidos indefinidamente;-----
- b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán hasta dos años en sus funciones;-----
- c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe de los Comisarios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías;-----
- d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades;-----
- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;-----
- f) Autorizar la transferencia, enajenación a cualquier título y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad;
- g) Acordar la disolución y/o liquidación de la compañía, antes del plazo señalado, o acordar la prórroga del plazo de la sociedad de conformidad con la Ley;-----
- h) Elegir al Liquidador de la sociedad; e,-----



i) Conocer los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con la Ley, reglamentos y el presente estatuto social”.

Se reforma el artículo vigésimo séptimo del estatuto social por el siguiente texto:-----

“ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General.- Son atribuciones del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General:-----

a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, es decir, para ejercer la representación legal deberán actuar en forma conjunta al menos dos de los tres administradores de la compañía;-----

b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, locales, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el presente estatuto social;

c) Para celebrar actos, contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan sido aprobados en el plan de negocios y en el presupuesto anual, cuya cuantía excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, los administradores deberán tener previamente la autorización de la Junta General de Accionistas;-----

d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, aperturar y manejar cuentas corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;-----

e) Suscribir pagarés, letras de cambio, avales y en general, todo tipo de documentos civiles y comerciales que obligue a la compañía.-----

Nombrar, remover y despedir trabajadores, previa las
delimitaciones de la Ley. Dirigir las labores de los trabajadores, y



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 120382727-2

APellidos y Nombres: SANCHEZ CANALES ALEXANDER NICOLAY

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

ESPECIALIDAD: VEGA SCOT BARRA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-02-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSANA ESTEFANIA ROSADO MONTOYA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E113341112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANCHEZ LIMA GILBERTO EMETERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANALES SANCHEZ JOSEFINA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUEVEDO 2014-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-24

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] TITULAR DEL CÍTULO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

048 048-0152 1203827272

NÚMERO DE CERTIFICADO: 048-0152
 CÉDULA: 1203827272

SANCHEZ CANALES ALEXANDER NICOLAY

LOS RIOS
 PROVINCIA: QUEVEDO
 CANTÓN: QUEVEDO

CIRCUSCRIPCIÓN: 2
 PARROQUIA: ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



237-1178

Quevedo, 23 de enero del 2012

Sept. 14-2012

Señor

ALEXANDER NICOLAY SANCHEZ CANALES

Ciudad.

De mis consideraciones

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TECNOBLOCK S.A. , reunida el día de hoy, tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía TECNOBLOCK S.A. , se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 6 de Junio del 2011; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el 30 de Junio del 2011.

Atentamente,



Sr. Sergio Sesa Priego

Pasaporte No. BB304841

Secretario de la Junta

ACEPTO: El cargo, para el cual he sido elegido.- Quevedo, 23 de Enero del 2012.



Sr. Alexander N. Sanchez Canales

C.C. No. 1203827272



CERTIFICO: Que el nombramiento de **Gerente General** que antecede, queda inscrito bajo el No.237 en el Registro Mercantil y anotado al No.1178 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, septiembre 14 del 2012.-



Robert Alvarado Onofre
Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1291740541001
RAZON SOCIAL: TECNOBLOCK S. A.
NOMBRE COMERCIAL: TECNOBLOCK S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ CANALES ALEXANDER NICOLAY
CONTADOR: CUENCA ALEGRIA MARIELA VERONICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 30/06/2011
FEC. INSCRIPCION: 04/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 08/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE MADERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CARLOS Calle: PRINCIPAL Número: S/N Manzana: 11 Carretero:
VIA A VENTANAS Kilómetro: 14 Referencia ubicación: FRENTE A LA FINCA SAN JAVIER FORZAFRUT Web:
WWW.TECNOBLOCK.COM Email: alex@tecnoblocksa.com Celular: 0939050306

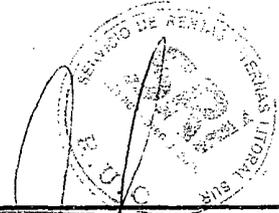
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: HFMS110313 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 13/05/2014 11:28:10



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1291740541001
RAZON SOCIAL: TECNOBLOCK S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/06/2011
NOMBRE COMERCIAL: TECNOBLOCK S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

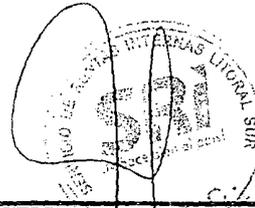
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES EN ASERRADERO Y ACEPILLADURA DE MADERA
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA ELABORACION DE MADERA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CARLOS Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE A LA
FINCA SAN JAVIER FORZAFRUT Manzana: 11 Carretero: VIA A VENTANAS Kilómetro: 14 Web: WWW.TECNOBLOCK.COM
Mail: alex@tecnoblocksa.com Celular: 0939050306

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Cuanto: HFMS110313 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 13/05/2014 11:28:10



ACTA DE LA JUNTA GENERAL, ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TECNOBLOCK S.A., CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-----

En el cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo del dos mil quince, siendo las 09h00, en el Km. 14 Vía Quevedo – Ventanas, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **TECNOBLOCK S.A.:** El señor **SERGIO SESA PRIEGO**, por sus propios y personales derechos, propietario de **cuatrocientos ocho (408)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, el señor **ALFONS TEIXIDOR MASDEVALL**, por sus propios y personales derechos, propietario de **trescientos noventa y dos (392)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión el señor **Alfons Teixidor Masdevall** en su calidad de Presidente de la compañía, y es asistido en la secretaría por el señor **Alexander Nicolay Sánchez Canales**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía, quien consta el quórum requerido, previa a la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el art. 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito de la compañía que asciende a **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Ordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando por unanimidad tratar los siguientes puntos del orden del día: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014.- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014.- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014.- 4) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014.- 5) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- 6) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.-** De inmediato, toma la palabra el Presidente, y ordena que se pase a tratar y resolver el orden del día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del 2014.- Por secretaría se da lectura el informe del Gerente General. Se deja expresa constancia que el accionista **Alfons Teixidor Masdevall**, se encuentra prohibido de votar referente al presente punto del orden del día, por ser administrador de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el art. 243 de la Ley de Compañías, y en concordancia con el art. 17 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.- La Junta General de Accionistas luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad de los votos válidos el informe presentado por el Gerente General sin ninguna observación. Se incorpora al expediente del acta, un ejemplar del Informe del Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2014.- Por secretaría se da paso al siguiente punto.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014.- Luego de dar lectura por secretaría al informe del Comisario, y no habiendo objeción alguna, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos dicho informe.- Se incorpora al expediente del acta, un ejemplar del Informe del Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico.



del 2014.- El Presidente manifiesta a la sala que se proceda con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO: Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014.- Por secretaría se entrega a los señores accionistas, los ejemplares del Estado de Situación Financiera y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014 para su revisión.- Se deja expresa constancia que el accionista Alfons Teixidor Masdevall, se encuentra prohibido de votar referente al presente punto del orden del día, por ser administrador de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el art. 243 de la Ley de Compañías, y en concordancia con el art. 17 del Reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General de Accionistas por unanimidad de los votos válidos, resuelve aprobar el Estado de Situación Financiera y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014. Se incorpora al expediente del acta, los ejemplares del Estado de Situación Financiera y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014, así como los anexos al Estado de Resultados, estado de evolución del patrimonio, conciliación fiscal.- De inmediato se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO: Conocer y resolver sobre la distribución de la utilidad de la compañía correspondiente al ejercicio económico del 2014. En este punto, el Presidente informa a la sesión que una vez deducido el impuesto a la renta y el pago del 15% de utilidad a los trabajadores de la compañía, la utilidad disponible para los accionistas es de US\$ 252,560.75 (Doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta 75/100 dólares de los Estados Unidos de América). El Presidente propone que la utilidad del ejercicio económico del 2014 sea repartida a los accionistas a prorrata de su participación accionarial. La Junta General de Accionistas se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes por unanimidad de votos resuelve que una próxima junta general de accionistas resuelva sobre el destino de la utilidad del ejercicio económico 2014. De inmediato se pasa a conocer el quinto punto del orden del día.

QUINTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- En este punto, se le concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien manifiesta a la sesión que para la mejor administración de la sociedad, es necesario implementar la figura de un tercer administrador de la compañía, esto es, crear el cargo de Vicepresidente y establecer la representación legal de la sociedad en forma conjunta, para lo cual propone reformar el estatuto social de la compañía, en los siguientes términos:

Se reforma el artículo décimo tercero del estatuto social por el siguiente texto:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Del Gobierno.- El gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo. La administración de la sociedad se ejecutará a través del Presidente, del Vicepresidente, y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto social".

Se reforma el artículo vigésimo sexto del estatuto social por el siguiente texto:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Atribuciones de la Junta General de Accionistas.-
Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:



- a) Elegir al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo además ser reelegidos indefinidamente;
- b) Elegir uno o más Comisarios quienes durarán hasta dos años en sus funciones;
- c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe de los Comisarios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías;
- d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades;
- e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía;
- f) Autorizar la transferencia, enajenación a cualquier título y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad;
- g) Acordar la disolución y/o liquidación de la compañía, antes del plazo señalado, o acordar la prórroga del plazo de la sociedad de conformidad con la Ley;
- h) Elegir al Liquidador de la sociedad; e,
- i) Conocer los asuntos que se someten a su consideración de conformidad con la Ley, reglamentos y el presente estatuto social".

Se reforma el artículo vigésimo séptimo del estatuto social por el siguiente texto:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General.- Son atribuciones del Presidente, del Vicepresidente y del Gerente General:

- a) Ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, es decir, para ejercer la representación legal deberán actuar en forma conjunta al menos dos de los tres administradores de la compañía;
- b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, locales, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en el presente estatuto social;
- c) Para celebrar actos, contratos, realizar gastos extraordinarios que no hayan sido aprobados en el plan de negocios y en el presupuesto anual, cuya cuantía excedan de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, los administradores deberán tener previamente la autorización de la Junta General de Accionistas;
- d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, aperturar y manejar cuentas corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
- e) Suscribir pagarés, letras de cambio, avales y en general, todo tipo de documentos civiles y comerciales que obligue a la compañía.
- f) Nombrar, remover y despedir trabajadores, previa las formalidades de la Ley. Dirigir las labores de los trabajadores, y emitir los reglamentos, manuales y demás procedimientos para el desarrollo de la compañía.



- g) Constituir apoderados especiales y procuradores judiciales.*
- h) Constituir apoderados generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas.*
- i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.*
- j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias.*
- k) Suscribir en forma individual o conjunta con cualquiera de los otros administradores de la sociedad: El libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones y los títulos de acciones; y,*
- l) Las demás atribuciones que le confieran la Ley, los reglamentos, el presente estatuto social, y las que les otorguen especialmente la Junta General de Accionistas.*

En los casos de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente, o del Vicepresidente o del Gerente General, podrán ser subrogados por cualquiera de los tres administradores de la compañía, quienes a su vez tendrán las mismas funciones que el administrador subrogado, hasta que retome sus funciones el administrador subrogado o la Junta General de Accionistas elija a un nuevo administrador”.

La Junta General de Accionistas se considera informada, y luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos, reformar el estatuto social de la compañía, conforme al texto de la propuesta que antecede, y autoriza al Gerente General y representante legal de la sociedad para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social e inscribirla en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Quevedo.

Finalmente se pasa a conocer el último punto del orden del día.

SEXTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD.- En este punto, se le concede la palabra al señor Sergio Sesa Priego, quien propone a la sesión que en vista de la reforma del estatuto social de la compañía que se resolvió en el anterior punto del orden del día, se debe elegir a los nuevos administradores de la sociedad en base a la representación legal conjunta que mantendrán, y mociona los siguientes nombres:

- Para el cargo de Presidente de la compañía, al señor **ALFONS TEIXIDOR MASDEVALL.**
- Para el cargo de Vicepresidenta de la compañía, a la señorita **MARIELA VERÓNICA CUENCA ALEGRÍA.**
- Para el cargo de Gerente General de la compañía, al señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES.**

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resuelve por unanimidad de votos elegir a los señores:

- Para el cargo de Presidente de la compañía, al señor **ALFONS TEIXIDOR MASDEVALL.**
- Para el cargo de Vicepresidenta de la compañía, a la señorita **MARIELA VERÓNICA CUENCA ALEGRÍA.**

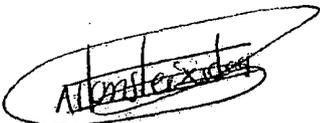


- Para el cargo de Gerente General de la compañía, al señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES**.

Los correspondientes nombramientos de administradores, serán cursados por el Presidente y/o por el Gerente General de la compañía, una vez que se encuentre inscrita la escritura pública de reforma del estatuto social en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Quevedo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos.- Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a esta Junta, junto con el Presidente y el Gerente General - Secretario, siendo las 10h11, con lo que se declara concluida la sesión.-----

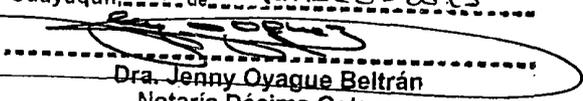

Sergio Sesa Priego.
Accionista.


Alfons Teixidor Masdevall.
Accionista.


Alfons Teixidor Masdevall.
Presidente.


Alexander Nicolay Sanchez Canales.
Gerente General - Secretario.

Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil,
De conformidad con la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento Original que se me ha
exhibido en -SEIS- foja(s) útiles y que otra fotocopia
con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto
se lleva en la notaría a mi cargo
Guayaquil, 9 de MARZO-2015


Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava





Factura: 001-002-000000418

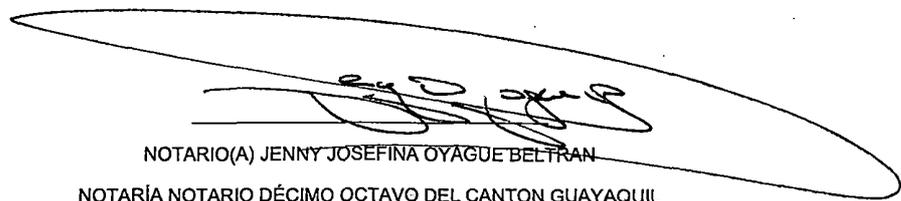


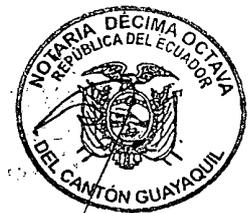
20150901018P00219

NOTARIO(A) JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN
NOTARÍA NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901018P00219						
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECNOBLOCK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1291740541001		GERENTE GENERAL	ALEXANDER NICOLAY SANCHEZ CANALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


NOTARIO(A) JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN
NOTARÍA NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL





Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



emitir los reglamentos, manuales y demás procedimientos para el desarrollo de la compañía.-----

g) Constituir apoderados especiales y procuradores judiciales.-----

h) Constituir apoderados generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas.-----

i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-----

j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias.

k) Suscribir en forma individual o conjunta con cualquiera de los otros administradores de la sociedad: El libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones y los títulos de acciones; y,-----

l) Las demás atribuciones que le confieran la Ley, los reglamentos, el presente estatuto social, y las que les otorguen especialmente la Junta General de Accionistas.-----

En los casos de falta, ausencia o impedimento temporal del Presidente, o del Vicepresidente o del Gerente General, podrán ser subrogados por cualquiera de los tres administradores de la compañía, quienes a su vez tendrán las mismas funciones que el administrador subrogado, hasta que retome sus funciones el administrador subrogado o la Junta General de Accionistas elija a un nuevo administrador".-----

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:

El señor **ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **TECNOBLOCK S.A.**, declara bajo juramento que su representada, no tiene contratos con



entidades del sector público, ni adeuda valores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda autorizado el Abogado Xavier Recalde Arboleda para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Quevedo.

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- f) **Abogado Xavier Recalde Arboleda**, Matrícula número cero nueve – dos mil cuatro – doscientos treinta y cinco del Foro de Abogados del Consejo de Nacional de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** La misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fué íntegramente ésta escritura, por mí la Notaria, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

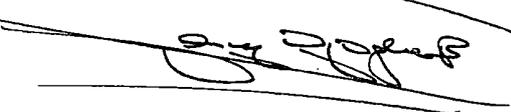
p. **TECNOBLOCK S.A.**
R.U.C. No. 1291740541001.


ALEXANDER NICOLAY SÁNCHEZ CANALES.
Gerente General.

c.c. No. 1203827272.

c.v. No. 048-0152

LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN





Factura: 001-002-000000689



20150901018000061

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901018000061

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente.persona.apellidos TECNOBLOCK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1291740541001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JENNY JOSEFINA OYAGUE BELTRAN
NOTARÍA NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL

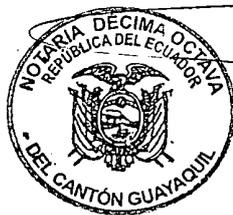


Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.

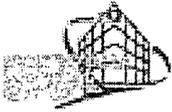


SE OTORGO ANTE MI, EN FE ELLO, CONFIERO ESTA
QUINTA COPIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TECNOBLOCK S.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE. - LA NOTARIA.-




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Siete de octubre y décima tercera/052-755-473

E-MAIL: registroquevedo@registropropiedadquevedo.gob.ec

Número de Repertorio: 539

Fecha de Repertorio: 12-mar-2015

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha trece de marzo de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 19 celebrado entre: ([SANCHEZ CANALES ALEXANDER NICOLAY en calidad de GERENTE GENERAL], [TECNOBLOCK S. A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
TECNOBLOCK S. A.	1291740541001	313	Reforma de Estatutos

QUEVEDO, viernes 13 de marzo de 2.015

Impreso a las: 11:51:24

Elaborado por: Angie Micaela Saltos Jaramillo



13

Ab Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE SEGUROS
RECIBO

HORA:
01 JUN 2015 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle

C. Lucio

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/MAY/2015 15:34:54 Usu: ornontalvan



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: -
ING ALEXANDER SANCHEZ -

Expediente:

RUC:

→ Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL INSCRITA EN
EL RM ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	85
--	----